Argentaria, avenida de la Estación, 8, de Alicante, número 0112.

Decimotercera.—El precio del remate deberá concretarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes

Finca 71.151, tomo 1.328, libro 937, folio 162. Urbana. Local planta baja, situado en calle Antonio Martínez García, número 50, de Elche, anejos, altillo, superficie útil 75,4 metros cuadrados, titular "Promociones Antonio Morcillo, Sociedad Limitada".

Valor: 5.000.000 (cinco millones) de pesetas.

Finca 71.153, tomo 1.328, libro 937, folio 164. Urbana. Local planta baja, situado en calle Antonio Martínez García, 50, de Elche, anejos, altillo, superficie útil 75,43 metros cuadrados. Titular "Promociones Antonio Morcillo, Sociedad Limitada".

Valor: 5.000.000 (cinco millones) de pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación.

Lo que propongo a S. S.ª para conformidad.

Conforme Juez sustituto. La Secretaria.»

Y para que sirva de notificación de la propuesta de providencia a la parte ejecutada «Promociones Antonio Morcillo, Sociedad Limitada», cuyo último domicilio conocido fue en Elche, calle Alfredo Marquerie, 24, y con advertencia que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplace de emplazamiento o demás partes interesadas, expido el presente en Alicante a 4 de enero del año 2001.—La Secretaria judicial, Carmen López Rodríguez.—2.260.

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencia del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada, don José Vigo Cornago, en el proceso de ejecución 1.330/1998, instado por don Raimundo Espósito Gil, frente a don José Vigo Cornago, en las condiciones reguladas en los artículo 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Primer lote: Mitad indivisa de la finca número 12.012. Local comercial sito en calle Batería, 87, de Montcada i Reixach. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Cerdanyola del Vallés, tomo 747, libro 225, folio 197, Montcada i Reixach.

Bien tasado pericialmente en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

Segundo lote: Mitad indivisa de la finca número 37.048. Urbana, vivienda en planta baja, sita en calle Casas y Amigó, 56-58. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, tomo 2.390, libro 280, folio 179, Barcelona.

Bien tasado pericialmente en la cantidad de 8.000.000 de pesetas.

Primera subasta: 21 de marzo de 2001, a las nueve horas treinta minutos. Consignación para tomar parte en el primer lote, 3.000.000 de pesetas. Postura mínima: 4.000.000 de pesetas. Consignación para tomar parte en el segundo lote: 4.000.000 de pesetas. Postura mínima: 5.333.333 pesetas.

Segunda subasta: 25 de abril de 2001, a las nueve horas treinta minutos. Consignación para tomar parte en el primer lote, 3.000.000 de pesetas. Postura mínima: 3.000.000 de pesetas. Consignación para tomar parte en el segundo lote: 4.000.000 de pesetas.

Tercera subasta: 25 de mayo de 2001, a las nueve horas treinta minutos. Consignación para tomar parte en el primer lote, 3.000.000 de pesetas, y consignación para tomar parte en el segundo lote: 4.000.000 de pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los ejecutantes, o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo. Las dos o tres subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán para poder tomar parte en las subastas, acreditar, previamente, haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0913.0000.64.1330.98, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas.

Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0913.0000.064.1330.98, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza Cataluña, 5, de Barcelona.

Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que:

a) Se aceptan las condiciones de la subasta.

b) Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente.

c) Se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación de pago del resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutante o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente, al pago del resto del precio del remate, o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Barcelona, 12 de diciembre de 2000.—El Secretario judicial.—2.051.

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta, en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada, en el proceso de ejecución número 492/99, instado por doña María Carmen Domínguez Martín, don Alberto Olmo Cabrera, don Javier Arregui Ruiz y doña África Fuentes Soria, frente a «Persongraf, Sociedad Limitada», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Máquina industrial, cosedora de hilo vegetal para libros, marca «Múller Martini», modelo Inventa II 180, de dos cuerpos y marcador automático, con pantalla y cuadro de maniobra incorporado a la misma, con electromotores.

Ha sido tasada pericialmente en la cantidad de 12.000.000 de pesetas, a efectos de subasta.

Primera subasta: 15 de febrero de 2001, a las nueve horas quince minutos. Consignación para tomar parte: 6.000.000 de pesetas. Postura mínima: 8.000.000 de pesetas.

Segunda subasta: 15 de marzo de 2001, a las nueve horas quince minutos. Consignación para tomar parte: 6.000.000 de pesetas. Postura mínima: 6.000.000 de pesetas.

Tercera subasta: El día 5 de abril de 2001, a las nueve horas quince minutos. Consignación para tomar parte: 6.000.000 de pesetas. La adjudicación deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoles a tal fin el plazo de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo. De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0588-0000-64-49299, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0588-0000-64-49299, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación de pago del resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adjudicación en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuidas en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico. Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes. El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta. Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Barcelona, 8 de enero de 2001.—La Secretaria judicial, María Nieves Rodríguez López.—2.080.

VALENCIA

Edicto

Don Domingo Fernández Soriano, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de los de Valencia,

Hago saber: Que en la ejecución número 2687/98 y acumulados, seguida ante este Juzgado, a instancias de doña María Francisca García Pérez y otros, contra la empresa «Espaflor, Sociedad Limitada»; Van Andel Abram Johannes y «The Natural Export Company, Sociedad Limitada», se ha acordado sacar a pública subasta los derechos que corresponden a la apremiada sobre los siguientes bienes:

Finca número 476. Rústica, de 41 áreas 55 centiáreas de tierra secano, en término de Paterna, partida de la Balsa Blanca o de Ferrandis. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Paterna, al tomo 1.553, libro 371, folio 128, inscripción sexta.

Valor pericial: 10.380.000 pesetas.

Finca número 471. Rústica, de 24 áreas 93 centiáreas de tierra secano, en término de Paterna, partida de la Balsa Blanca o de Ferrandis. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Paterna, al tomo 1.553, libro 371, folio 130, inscripción sexta.

Valor pericial: 6.230.000 pesetas.

Valor total lote: 16.610.000 pesetas.

Hipoteca a favor de Bansabadell Hipotecaria: 5.150.856 pesetas.

Justiprecio: 11.459.144 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, avenida Barón de Cárcer, número 36, Valencia, en primera subasta, el día 22 de febrero de 2001, a las diez treinta horas, no admitiéndose en dicho acto posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

De resultar desierta la misma, se celebrará segunda subasta el día 22 de marzo de 2001, a las diez treinta horas, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez deducido el 25 por 100, por tratarse de segunda subasta.

Finalmente, y en el caso de resultar desierta también la segunda, se celebrará una tercera subasta, la cual tendrá lugar el día 26 de abril de 2001, a las diez treinta horas, en la cual no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del avalúo. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes, o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, en plazo común de diez días.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas, los licitadores deberán acreditar haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, una cantidad, por lo menos, igual al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, resguardo acreditativo de la consignación a que se refiere la advertencia anterior.

Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Valencia, 29 de diciembre de 2000.—El Secretario, Domingo Fernández Soriano.—2.050.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

Doña María Yolanda Martín Llorente, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 3, registrado con número 582/97, ejecución número 123/99, a instancia de don Francisco Garmendia Zubeldia, contra reclamación de cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan y su valoración

Finca número 678, inscrita en el tomo 4.144, libro 14, folio 210 del Registro de la Propiedad número 5 de Vitoria, valorada en 54.000.000 de pesetas.

Finca número 679, inscrita en el tomo 4.144, libro 14, folio 215 del Registro de la Propiedad número 5 de Vitoria, valorada en 12.548.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Vitoria-Gasteiz, en primera subasta el día 4 de abril de 2001. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 9 de mayo de 2001. Si en ésta volvieran a darse estas circunstancias, se celebrará la tercera subasta el día 4 de junio de 2001. Todas ellas se celebrarán a las trece horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número de cuenta 0078-0000-64-0123-99, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, y depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número de cuenta 0078-0000-64-0123-99, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario judicial y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y, por tanto, no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación de bienes se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres u ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio de los bienes subastados y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes preferentes —si los hubiere— al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava» y en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido el presente en Vitoria-Gasteiz a 5 de enero de 2001.—La Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Vitoria, María Yolanda Martín Llorente.—2.081.